-2258-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6570918
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(26/07/2024 8:02:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6570918
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA CELIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024 -"COSECHANDO TIERRA LECTORA".
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	66 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	14/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA

COLOMBIA, La Celia
Número de documento 891480026

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO* *Fecha de aprobación:* *30/07/2024 9:23:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS EDUARDO DUQUE SANZ* *Fecha de aprobación:* *31/07/2024 8:28:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 23/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

- 2258-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6570918

Proveedor ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	LA CELIA ESTUDIO PREVIO _firmado.pdf	LA CELIA ESTUDIO PREVIO _firmado.pdf	Descargar	Detalle
☐	103246_gobris_for_convenienciaw - 2092 - Concertacion.pdf	103246_gobris_for_convenienciaw - 2092 - Concertacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	103328_gobris_for_comprobantepptalw - 1829 - Concertacion.pdf	103328_gobris_for_comprobantepptalw - 1829 - Concertacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	20240416133141373569000P12_Veedurias V2024 - 10771.pdf	20240416133141373569000P12_Veedurias V2024 - 10771.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO_MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf	ANEXO_MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	MANUAL CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2024-2F.pdf	MANUAL CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2024-2F.pdf	Descargar	Detalle
☐	Resolucion 0012 del 22 de marzo de 2024 concertacion_firmado.pdf	Resolucion 0012 del 22 de marzo de 2024 concertacion_firmado.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION 0176 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 (1) (1).pdf	RESOLUCION 0176 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 (1) (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	ult Resolucion definitiva para publicar_firmado.pdf	ult Resolucion definitiva para publicar_firmado.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION LA CELIA OK.pdf	RESOLUCION LA CELIA OK.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

E-2258--

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6570918

1.1

No. Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							9.860.000,00
1	93141702	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA CELIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024 - "COSECHANDO TIERRA LECTORA".	1,00	UN	9.860.000,00	9.860.000,00	9.860.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(30/07/2024 9:23:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA LA CELIA OK.pdf	MINUTA LA CELIA OK.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS EDUARDO DUQUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10141324	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ	55 minutos de tiempo transcurrido *(31/07/2024 8:28:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	9.860.000

Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	9.860.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1829	CDP	No validado	280.000.000 COP	7.860.000 COP	03-11-23-20-20-20-09-54	Editar
☐	1829.	CDP	No validado	170.000.000 COP	0 COP	03-11-23-20-20-20-09-20	Editar
☐	00503	CDP	No validado	2.000.000 COP	2.000.000 COP	23-20-20-20-09	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	9.860.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Convenio Interadministrativo Numero interno: SDRC-CDCI-03-2024 Numero SECOPII: CO1.PCCNTR.6570918

Modalidad: *CONTRATACIÓN DIRECTA*

Tipo de Convenio: *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO*

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: *SI_X_ NO _*

PARTE No 1	***DEPARTAMENTO DE RISARALDA***
NIT	***891.480.085-7***
DELEGADO PARA CONTRATAR	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.	*10.141.324*
APORTE:	**$7.860.000** RUBRO: 2.3.2.0.2.0.2.009, C.COSTO: 0311, FONDO: 20 por valor de $170.000.000 y RUBRO: 2.3.2.0.2.0.2.009, C.COSTO: 0311, FONDO: 54 por valor de $280.000.000 PROYECTO: 2020003660010
CDP Y FECHA:	***No.1829 del 25/04/2024 por valor de $450.000.000 que se afecta en $7.860.000 del Fondo 54***
PARTE No 2	**MUNICIPIO DE LA CELIA**
NIT:	**891.480.026-2**
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	18.603.654
APORTE:	**$2.000.000**
RUBRO	**2.3.2.02.02.009**
CDP Y FECHA:	No. 00503 del 30 de junio de 2024
VALOR TOTAL	**$9.860.000**

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente convenio se celebra bajola modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo,y la idoneidad y/o experiencia del Municipio fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección. **2.** Que el presente convenio conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración

exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presentedocumento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones.**4.** Que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **El presente anexo forma parte integral del convenio electrónico, realizado por la plataformaSECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE LA CELIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024 –"COSECHANDO TIERRA LECTORA".CLAUSULA SEGUNDA–OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **a)** Invertir los recursos entregados por el Departamento en el programa de interés público que se pretende apoyar, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Con el fin de hacer seguimiento a los recursos públicos que se destinan para el programa y actividades de interés público, el municipio deberá reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. **c)** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este contrato. **d)** Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial. **e)** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realicen las actividades. **f)** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **g)** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **h)** Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **i)** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello. **j)** Presentar al supervisor los informes de ejecución requeridos, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a tres (3) días calendario en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura **k)** Informar al supervisor del

la programación cultural del departamento. ***l) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.*** *Será obligación del* ***MUNICIPIO*** *acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentren vinculados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales.* ***m) El MUNICIPIO*** *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este contrato.* ***n) EL MUNICIPIO*** *se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***o) El MUNICIPIO*** *se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.* **p)** Realizar la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **q)** El ***MUNICIPIO*** deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **r)** Realizar un informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto:

1. Fotografías
2. Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes.
3. Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
4. Encuestas de satisfacción físicas y digitales y registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población.
5. Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto.
6. Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
7. Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.
8. Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato.
9. Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

s) Realizar un informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo

a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos del municipio, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. **t)** Realizar la difusión y promoción antes, durante y después de los eventos, ubicando de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad con los logos oficiales suministrados por la Dirección de Cultura y Artes del Departamento de Risaralda. PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el MUNICIPIO ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DEPAGO:** El Departamento de Risaralda, entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: UN (1) ACTA ÚNICA DE PAGO por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($7.860.000)** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo a factura presentada por el MUNICIPIO, y recibo a satisfacción por parte del supervisor **El MUNICIPIO DE LA CELIA** aportará **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). CLAUSULA CUARTA – CESION DEL CONVENIO.** Ante la solicitud del Municipio es potestad única del DEPARTAMENTO realizar o no la cesión del convenio.**PARÁGRAFO:** El Municipio no podrá ceder las obligaciones contraídas en este convenio, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA QUINTA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del convenio. El simple retardo imputable al Municipio dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El Municipioautoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Municipio logre cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo máximode ejecución del objeto contractual previsto en el convenio y si, de otro lado,ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio, la entidad podrá acordar con el Municipio en el acta de liquidacióndel convenio, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Municipio, etc., garantizando previamente el debido proceso al Municipio incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDAadelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de lassanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso

garantizará al Municipio el debido proceso. **CLAUSULA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del MUNICIPIO del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del convenio. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO**, con la suscripción de éste Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes,en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO declara igualmente bajo la gravedadde juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio que no hasido objeto de declaratoria de caducidad en otros convenios, ni responsable fiscal enlos últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD**: El MUNICIPIO deberá responder y amparardemandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL MUNICIPIO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo el certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No **BP** - 2092 de 16 de abril del 2024 y disponibilidad de recursos de conformidad con el N°1829 del 25 de 04 de abril del 2024 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** correspondientes al ***Rubro:*** *2.3.2.02.02.009* ***C. Costo:*** *0311* ***Fondo:*** *20 - Ingresos Corrientes de libre Destinación* ***Fondo:*** *54 - Estampilla Pro-cultura* ***Proyecto:*** *2020003660010 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el* Municipio de La Celia cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00503 del 30 de junio de 2024** correspondiente a los rubro No.2.3.2.02.02.009 porvalor **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION**: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente convenio, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaria y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales, En consecuencia, como MUNICIPIO, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones socialese indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del convenio, en el caso de quepor parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA**

Convenio Interadministrativo Numero interno: SDRC-CDCI-03-2024 Numero SECOPII: CO1.PCCNTR.6570918

SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el Municipio. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al MUNICIPIO,sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL MUNICIPIO, el departamento de Risaralda declarará lacaducidad del Convenio mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo darápor terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sise presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL MUNICIPIO que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento deRisaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuandoa ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL MUNICIPIO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstasen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoriade caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecucióndel Convenio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL MUNICIPIO, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EL MUNICIPIO** se encuentra exento del pago de la tasa pro deporte en virtud al parágrafo 1 del articulo 4 de la ordenanza 023 del 30 de noviembre del 2020, modificada por la ordenanza 002 del 19 de enero del 2023, no obstante, cuando EL MUNICIPIO contrate con terceros se le deberá aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido, para lo cual EL MUNICIPIO deberá informar que contratos y/o convenios realizó y transferir al DEPARTAMENTO el 2.5% de tasa pro-deporte y recreación de los contratos y/o convenios tercerizados **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN:** EL MUNICIPIO sólo podrá subcontratar ciertas actividades, que no sean de la naturaleza propia delperfil del Municipio y en ningún caso lo que implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Convenio, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL MUNICIPIO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Municipio, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El Municipio se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)**

tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA:CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del PRESENTE CONVENIO el MUNICIPIO tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad decondiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del Municipio las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPATAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL MUNICIPIO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL MUNICIPIO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El MUNICIPIO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y aproteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL MUNICIPIO se obliga a responder por todos losdocumentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo del convenio, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del convenio. 5. EL MUNICIPIO se hace responsable por los perjuicios quepudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO.**El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP IIy para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal(Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del MUNICIPIO de losmecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Santiago Sánchez Quiceno
Abogado Externo

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1829

Fecha expedición 25/04/2024 Fecha vencimiento Valor Total **450.000.000,00**

Son: Cuatrocientos Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024.

Observaciones

Nro. Solicitud 2092

Valor 170.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

C. Costo 0311 SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto 2020003660010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 3301074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

Código CPC	Descripción	Valor

Valor 280.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

C. Costo 0311 SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Fondo 54 Estampilla Pro-cultura

Proyecto 2020003660010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 3301074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460427103328-783821-001405062